

ANT.: Adquisición de control en
Fleischmann por parte de
Dragados.
Rol FNE F425-2025.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 3 de octubre de 2025.

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad con lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (**"DL 211"**), presento a usted el siguiente informe (**"Informe"**), relativo a la operación de concentración del Antecedente (**"Operación"**), recomendando su aprobación, en forma pura y simple, por las razones que a continuación se señalan:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de julio de 2025, mediante documento de ingreso correlativo N°63.572-2025 (**"Notificación"**), por una parte, Dragados S.A. Agencia en Chile y Consorcio Constructor Juzgado de Garantía de Osorno S.A. (ambos, **"Compradores"** o **"Dragados"**) y, por la otra, Fleischmann S.A., Inversiones y Asesorías Andino SpA e Inversiones Focus Limitada (estas tres últimas, **"Vendedoras"**, y conjuntamente con los Compradores, **"Partes Notificantes"**), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (**"Fiscalía"**) una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control en Fleischmann Chile S.A., Fleischmann Servicios S.A. y Fleischmann Ingeniería de Proyectos Limitada (**"Entidades Objeto"** o **"Fleischmann"**) y, junto con los Compradores, **"Partes"**) por parte de los Compradores, y solicitaron exención de acompañar determinados antecedentes a la Notificación.
2. La Notificación fue realizada conforme al mecanismo de notificación simplificada contenido en el artículo 6° del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado en el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Con fecha 22 de julio de 2025, la Fiscalía emitió resoluciones por medio de las cuales declaró la falta de completitud de la Notificación presentada por las Partes Notificantes y, a su vez, acogió parcialmente su solicitud de eximirlos de presentar ciertos antecedentes. Mediante presentación de fecha 5 de agosto de 2025, ingreso correlativo N°64.119-2025 (**"Complemento"**), las Partes Notificantes subsanaron los errores y omisiones detectados en la Notificación y, a su vez, solicitaron eximirse de acompañar nueva información.
4. Con fecha 20 de agosto de 2025, la Fiscalía emitió resoluciones por medio de las cuales instruyó el inicio de la investigación de la Operación, conforme con el artículo 50 inciso tercero del DL 211, bajo el Rol FNE F425-2025 (**"Investigación"**), y acogió la solicitud de exención presentada con el Complemento.

II. PARTES Y OPERACIÓN

5. Por parte de los Compradores, Dragados S.A. Agencia en Chile corresponde a la agencia en nuestro país de Dragados S.A., sociedad española que participa a nivel internacional en el diseño, ejecución y gestión integral (financiación, construcción, explotación y conservación) de infraestructura y obras civiles complejas, tales como túneles, presas, carreteras, puentes, proyectos subterráneos, obras ferroviarias y obras marítimas, así como también en la edificación de carácter no residencial¹. Por su parte, Consorcio Constructor Juzgado de Garantía de Osorno S.A. corresponde a la sociedad constituida en Chile mediante la cual Dragados llevó a cabo las nuevas edificaciones correspondientes al Juzgado de Garantía de Osorno entre los años 2019 y 2025².
6. Los Compradores forman parte del grupo español ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. ("**Grupo ACS**"), conglomerado global especializado en proyectos de infraestructura, ingeniería y construcción³. Según indican las Partes Notificantes, este grupo organiza su estructura operativa en tres áreas a nivel internacional: (i) un área de soluciones integrales, a través de compañías como Turner y CIMIC; (ii) un área enfocada en infraestructuras, con compañías como Abertis, Iridium, Hochtief PPP Solutions y Pacific Partnerships; y, (iii) un área de ingeniería y construcción, a través de compañías como Dragados, Hochtief I&C y Flatiron Dragados⁴. En Chile operan a través de filiales de la sociedad española Dragados S.A. y de filiales de las compañías Iridium⁵, CIMIC⁶ y Abertis⁷. Entre los proyectos en los que ha participado este grupo (mediante Dragados S.A. Agencia en Chile y sus respectivas filiales) en Chile se encuentran mejoramientos de rutas, carreteras y conexiones viales, construcción del hospital público de Ancud, edificaciones para la Clínica BUPA, construcción del centro penitenciario de Antofagasta, varias obras ligadas al ferrocarril urbano operado por Metro S.A. en la Región Metropolitana, la edificación no residencial conocida como *Arica City Center*, la gestión de autopistas como la Autopista Central, entre otros⁸.
7. Por su parte, las Vendedoras son sociedades de inversiones constituidas bajo las leyes chilenas que, junto con las Entidades Objeto, forman parte del grupo empresarial Fleischmann. En específico, Inversiones Focus Limitada e Inversiones y Asesorías Andino SpA corresponden a sociedades cuyo único objeto es la participación en Fleischmann S.A.,

¹ Véase: (i) Notificación, párrafo 3; (ii) sitio web de la empresa, disponible en: <<https://www.dragados.com/>> [última visita: 03.10.2025]; y, (iii) documento titulado "*Dragados actividades económicas*" acompañado como anexo al Complemento.

² Ibid.

³ Notificación, párrafo 4.

⁴ Ibid.

⁵ Según la información acompañada por los Compradores, Iridium en Chile está principalmente activa en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores. Véase: (i) documento titulado "*Listado de Sociedades Chile v2edit*" acompañado como anexo al Complemento; y, (ii) documento titulado "*Dragados actividades económicas*" acompañado como anexo al Complemento.

⁶ De acuerdo con lo señalado por los Compradores, CIMIC en Chile centra sus actividades en la industria minera, arrendando maquinaria y equipos especiales, así como también dedicándose a realizar actividades de ingeniería y construcción en la industria minera y de energía y recursos naturales.

⁷ Por su parte, Abertis en Chile, a través de su participación controladora en Vías Chile S.A., es, a su vez, controladora de una serie de sociedades concesionarias de autopistas en el país. A este respecto se hace presente que la sociedad matriz de Abertis en Chile corresponde a Abertis Infraestructuras S.A., cuya estructura de propiedad final se encuentra dividida en un 50% entre el Grupo ACS y un 50% correspondiente al grupo empresarial de origen italiano Mundys. En declaración prestada con fecha 26 de agosto de 2025, [REDACTED]. En relación con este punto, esta División de Fusiones no se pronunciará sobre la eventual naturaleza del control que ejercen ambos grupos en la sociedad, optándose por aplicar un enfoque conservador realizando un análisis competitivo asumiendo el eventual control del Grupo ACS sobre Abertis. Véase: (i) Notificación, párrafo 79; (ii) documento titulado "*Individualización Grupo ACS*" acompañado como anexo a la Notificación; y, (iii) declaración de representantes de Vías Chile S.A., de fecha 26 de agosto de 2025.

⁸ Véase: documento titulado "*Dragados actividades económicas*" acompañado como anexo al Complemento.

y esta última es una sociedad de inversiones cuyo único objeto es la participación en las sociedades operativas del grupo, correspondientes a las Entidades Objeto⁹.

8. Las Entidades Objeto corresponden a sociedades constituidas bajo las leyes chilenas cuyas actividades se desarrollan en el rubro de la construcción e infraestructura a nivel nacional, especializándose en la prestación de los siguientes servicios, que como se explicará *infra* se definen como *servicios de especialidad*: instalación eléctrica multi-especialidad (de baja y media tensión), climatización, mantenimiento tanto preventivo como correctivo de sistemas eléctricos y de climatización, integración tecnológica en obras (como cableado estructurado, *Building Management System* y seguridad electrónica), y sistemas de protección contra incendios¹⁰. La prestación de estos servicios se encuentra enfocada en proyectos de infraestructura como hospitales y clínicas, edificios corporativos, centros comerciales, *data centers*, laboratorios, aeropuertos y la industria minera en general. Junto con ello, según indican las Partes Notificantes, Fleischmann ofrece servicios para proyectos industriales del tipo montaje mecánico, montaje eléctrico, instrumentación y comunicaciones e integración de especialidades¹¹.
9. La Operación consiste en la eventual adquisición, por parte de los Compradores, del 100% de las acciones y/o derechos sociales de las Entidades Objeto, las que pertenecen en su totalidad a las Vendedoras¹². De conformidad con aquello, la Operación corresponde a la hipótesis prevista en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir los Compradores derechos que le permitirán tener control e influir decisivamente en la administración de las Entidades Objeto.

III. INDUSTRIA Y MERCADO RELEVANTE

10. Un primer paso para el análisis de una operación de concentración supone identificar la superposición en la actividad de las Partes a que dará lugar su perfeccionamiento. Las Partes Notificantes señalaron como una alternativa plausible de mercado a la industria de la construcción en un sentido amplio, donde ambas Partes participarían y por tanto se sobrepondrían horizontalmente¹³.
11. Al observar las características de la oferta y demanda involucrada en las distintas actividades de las Partes, esta División confirmó que operan en distintos eslabones verticales de la industria de la construcción, no compitiendo dentro de un mismo segmento. De tal manera, Fleischmann se encontraría activo, aguas arriba, en la provisión de servicios de instalación eléctrica multi-especialidad (de baja y media tensión), climatización, mantenimiento tanto preventivo como correctivo de sistemas eléctricos y de climatización, integración tecnológica en obras (como cableado estructurado, *building management system* ("**BMS**") y seguridad electrónica) y sistemas de protección contra incendios (en conjunto, "**Servicios de Especialidad**"); y, el Grupo ACS se encontraría activo, aguas abajo, en actividades de construcción e ingeniería para obras públicas y privadas, y la operación y explotación de infraestructura concesionada.

⁹ Véase: documento titulado "*Fleischmann actividades económicas*" acompañado como anexo al Complemento.

¹⁰ Véanse: (i) Notificación, párrafo 5; y, (ii) presentación voluntaria realizada por las Partes Notificantes, ingreso correlativo N°64.657-2025, de fecha 19 de agosto de 2025.

¹¹ Véase: Notificación, párrafo 6.

¹² En específico, las Vendedoras reparten su participación en las Entidades Objeto de la siguiente manera: (i) respecto de Fleischmann Chile S.A., Fleischmann S.A. es titular del 99,818% de la participación en su capital social, Inversiones Focus Limitada del 0,121% e Inversiones y Asesorías Andino SpA del 0,061%; (ii) en el caso de Fleischmann Servicios S.A., Fleischmann Chile S.A. es titular de un 99,999% y Fleischmann S.A. del restante 0,001%; y, (iii) en relación con Fleischmann Ingeniería de Proyectos Limitada, Fleischmann Chile es titular del 99% de su participación, y Fleischmann S.A. del 1%. Véase: Notificación, párrafos 1 y 2.

¹³ Notificación, pp. 13 y ss.

12. En consideración a lo señalado precedentemente, a continuación, el presente Informe profundizará en las industrias en donde ambas Partes se desenvuelven, y se analizarán las posibles definiciones de mercado relevante de producto y geográfico aplicables a estas.

III.1. Provisión de Servicios de Especialidad

13. La provisión de Servicios de Especialidad es una actividad que forma parte de la industria de la construcción en Chile¹⁴, en la que empresas proveedoras actúan principalmente como subcontratistas de otras empresas que ejecutan proyectos de construcción. Estos servicios se requieren especialmente en la ejecución de obras de mayor complejidad, como hospitales, edificios de oficinas, centros comerciales, faenas mineras o *data centers*¹⁵, entre otros. En esta última área Fleischmann ha tenido una participación relevante en los últimos años¹⁶.
14. Los Servicios de Especialidad prestados por Fleischmann se conocen bajo la denominación internacional MEP (del inglés, *mechanical, electrical and plumbing*) e incluyen actividades de instalación eléctrica de baja y media tensión, climatización, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos y de climatización, integración tecnológica (cableado estructurado, BMS y seguridad electrónica) y sistemas de protección contra incendios¹⁷. En Chile, existen terceros actores que, al igual que Fleischmann, ofrecen el conjunto de estos servicios, tales como Ingeniería, Proyectos y Montajes Propamat SpA o Servicios Energéticos CS Energy Limitada. Además, existe una cantidad importante de otros agentes económicos que se especializan en algunos de ellos (i.e. TyP, Equans Chile SpA o STI)¹⁸.
15. La contratación de estos servicios se realiza habitualmente mediante licitaciones, donde el precio es la principal variable de competencia¹⁹. En proyectos complejos, la experiencia del proveedor adquiere una mayor relevancia y, en obras de menor envergadura, es común la contratación directa²⁰. Las empresas pueden adjudicar el paquete completo a un único

¹⁴ Véanse: (i) declaración de representantes de Fleischmann de fecha 22 de agosto de 2025; y, (ii) declaración de representantes de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre de 2025.

¹⁵ Véanse: (i) declaración de representantes de Fleischmann de fecha 22 de agosto de 2025; (ii) declaración de representantes de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre de 2025; (iii) declaración de representante de un competidor de Fleischmann de fecha 29 de agosto de 2025; y, (iv) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025.

¹⁶ Véanse: (i) Notificación, párrafo 52; (ii) documento titulado "20250701-INFORMACION VENTAS Y MERCADO.xlsx" acompañado como anexo a la Notificación; y, (iii) presentación Partes de fecha 19 de agosto de 2025, ingreso correlativo N°64.657-2025.

¹⁷ A modo explicativo, los servicios de instalación eléctrica de baja y media tensión podrían incluir la instalación de canalizaciones, provisión y montaje de tableros, salas eléctricas, integración luminaria, entre otros. Los servicios de climatización comprenderían a la instalación de centrales térmicas, cañerías, sistemas de ventilación y extracción, sistemas de bombeos de agua y válvulas, y otros similares. Con respecto a la mantención correctiva y preventiva de dichas instalaciones, se incluye limpieza, revisión de equipos, aplicación de pautas de mantención, instalación y monitoreo de sensores que utilizan variables de funcionamiento para predecir potenciales fallas. La integración tecnológica en obras podría incluir, dentro de seguridad electrónica, la instalación de cámaras, centros de grabación de datos, centros de gestión de datos, controles de acceso; dentro de *Building Management System*, instalación de sensores y salas de monitoreo de funcionamiento del edificio; entre otros servicios. Por último, los sistemas de protección contra incendios podrían consistir en instalaciones de bombas de incendio, rociadores, sistemas de detección, entre otros similares. Véase: declaración de representantes de Fleischmann de fecha 22 de agosto de 2025.

¹⁸ Véanse: (i) declaración de representantes de Fleischmann de fecha 22 de agosto; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 27 de agosto de 2025; (iii) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 29 de agosto de 2025; (iv) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 1° de septiembre de 2025; (v) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 2 de septiembre de 2025; (vi) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 4 de septiembre de 2025; (vii) declaración de representantes de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre de 2025; y, (viii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025.

¹⁹ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados Agencia de fecha 20 de agosto de 2025; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 27 de agosto de 2025; y, (iii) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 29 de agosto de 2025.

²⁰ Véanse: (i) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 27 de agosto de 2025; y, (ii) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre de 2025.

subcontratista, optimizando costos de administración, o repartirlo entre varios, diversificando riesgos²¹. Además, los proveedores suelen encargarse del mantenimiento de las instalaciones una vez que el proyecto está en operación, incluyendo clientes como concesionarias públicas.

16. Las Partes Notificantes indican que correspondería definir el mercado relevante del producto como la provisión de servicios de instalación eléctrica multi-especialidad (de baja y media tensión), climatización, mantenimiento tanto preventivo como correctivo de sistemas eléctricos y de climatización, integración tecnológica en obras (como cableado estructurado, BMS y seguridad electrónica) y sistemas de protección contra incendios, todo con un alcance geográfico nacional, al no existir limitaciones para que estos servicios puedan ser entregados dentro de todo el territorio de la República²².
17. Esta División pudo constatar que a la fecha no existen pronunciamientos de la Fiscalía en relación con dichos servicios²³ y, por su parte, la jurisprudencia comparada no ha sido concluyente en las aproximaciones adoptadas²⁴. Por tanto, para efectos del análisis de competencia del presente Informe, esta División consideró la provisión de estos Servicios de Especialidad tanto en general, esto es tanto de forma conjunta, sin segmentar por tipo de infraestructura, como también segmentando para cada servicio por separado, todo con un alcance geográfico nacional, por constituir este último un enfoque conservador respecto de los efectos de la Operación. Con todo, en ambos escenarios las conclusiones del presente Informe no se ven alteradas.

III.2. Actividades de ingeniería y construcción para obras públicas y privadas

18. La industria de la construcción en Chile comprende un espectro amplio. En concreto, las actividades de ingeniería y construcción para obras públicas y privadas abarcarían todas las etapas del ciclo de un proyecto, desde el movimiento de tierras y obras viales hasta la edificación de hospitales, centros comerciales, *data centers* y proyectos de climatización o iluminación²⁵, entre otros. Así, incluiría desde el diseño y la ingeniería hasta la ejecución, entrega y, en algunos casos, la operación y mantenimiento de una obra²⁶.
19. Los agentes económicos activos en esta industria pueden ser locales, nacionales o internacionales, con presencia en diversos sectores o especializados en determinados rubros. A modo de ejemplo, el Grupo ACS centra su actividad en el sector público, desarrollando caminos, hospitales y proyectos de transporte urbano²⁷. Para adjudicarse un

²¹ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados de fecha 20 de agosto de 2025; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 27 de agosto de 2025; (iii) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 1° de septiembre de 2025; (iv) declaración de representante de Dragados de fecha 2 de septiembre de 2025; (v) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 4 de septiembre de 2025; y, (vi) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025.

²² Véanse: (i) Notificación, párrafo 81; y, (ii) Complemento, párrafo 18.

²³ Si bien no existe un pronunciamiento de la FNE en relación con la prestación de estos servicios, bajo el rol FNE F301-2021 esta División analizó, bajo una aproximación conservadora, los servicios de instalación eléctrica específicamente en el contexto del sector ferroviario.

²⁴ Existe jurisprudencia comparada que ha tratado los mismos en términos amplios, agrupando varias especialidades para infraestructura. Véanse: (i) M.874 – Amec PLC / Financiere Spie Batignolles SCA / Spie Batignolles SA, Comisión Europea (1997); y, (ii) M.5210 Siemens / Ortner / JV, Comisión Europea (2008). Además, se han analizado distinguiendo por especialidades y por tipo de industria o infraestructura. Véase: (i) M.3004 - Bravida / Semco / Prenad / Totalinstallatören / Backlunds, Comisión Europea (2002); y, (ii) M.10575 Bouygues S.A. / Equans S.A.S., Comisión Europea (2022).

²⁵ Véase: documento titulado “XX Informe Mercado Construcción” acompañado como anexo a la Notificación.

²⁶ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados de fecha 20 de agosto de 2025; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 2 de septiembre de 2025; (iii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 4 de septiembre de 2025; y, (iii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025.

²⁷ Véase: documento titulado “Dragados actividades económicos”, acompañado como anexo al Complemento.

proyecto, las constructoras deben participar en licitaciones públicas o privadas, cumpliendo requisitos de experiencia, mano de obra y capacidad financiera²⁸, entre otros.

20. Una vez adjudicada la obra, las empresas constructoras pueden y suelen subcontratar Servicios de Especialidad, según la complejidad del proyecto y su capacidad interna, generalmente a través de licitaciones o cotizaciones privadas en las que se invita a varias empresas a participar, privilegiando la oferta de menor costo²⁹.
21. Respecto de la definición de mercado relevante³⁰, las Partes Notificantes indican que este correspondería a las actividades de construcción e ingeniería para infraestructura pública y privada, a nivel nacional, involucrando una serie de obras consistentes en edificaciones, túneles, obras viales, hidráulicas, entre otras. Asimismo, descartan una eventual segmentación por tipo de obra, en consideración a que las empresas no suelen especializarse en un tipo de construcción específica, pudiendo abarcar la edificación de variados tipos de proyectos.
22. De forma coherente con lo afirmado por las Partes Notificantes, el presente Informe ha adoptado un enfoque amplio, sin considerar segmentaciones y con una definición de mercado a nivel nacional³¹⁻³², al resultar el escenario más conservador de análisis, considerando que los Compradores concentran sus actividades en obras públicas³³ y la Entidad Objeto en obras privadas³⁴.

IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

23. Como se mencionó, las Partes traslapan sus actividades a nivel vertical, pues las actividades de Fleischmann en la provisión de Servicios de Especialidad sirven de insumo a la actividad de Dragados en la construcción de distintos tipos de obras. Esta relación vertical puede dar lugar a eventuales riesgos de bloqueo, ya sea de insumos, esto es Fleischmann bloqueando o restringiendo el acceso de los competidores de Dragados a los Servicios de Especialidad que provee, o de clientes, en caso de que sea Dragados quien

²⁸ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados de fecha 20 de agosto de 2025; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 2 de septiembre de 2025; (iii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 4 de septiembre de 2025; y, (iii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025.

²⁹ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados de fecha 20 de agosto de 2025; (ii) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 27 de agosto de 2025; (iii) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 29 de agosto de 2025; y, (iv) declaración de representante de competidor de Dragados de fecha 10 de septiembre de 2025. En este proceso y en la elección de las empresas subcontratistas, según fue indicado por diversos actores de la industria, suele tener muy poca injerencia el mandante o dueño del proyecto de construcción, pudiendo excepcionalmente incluir ciertos requisitos técnicos mínimos a cumplir.

³⁰ Véase: Notificación, párrafos 69, 70 y 78.

³¹ La Fiscalía y jurisprudencia comparada han abordado el mercado de manera amplia, sin perjuicio de segmentaciones en ciertas categorías mayores tales como obras de ingeniería civil o edificaciones. Véanse: (i) Informe de aprobación en "Adquisición de control en Cobra Servicios Comunicaciones y Energía, S.L.U. por parte de Vinci S.A.", Rol FNE F294-2021; (ii) caso S 262/03-2167/04, Metrostav a.s./Subterra A.S., Oficina Checa para la Protección de la Competencia (2004); (iii) caso 3061-4/2021-13, Mineral obdelava naravnega kamna d.o.o. CPIN promet investicije d.o.o., Agencia Eslovena de Protección de la Competencia (2021); (iv) caso M.873, Bank Austria / Creditanstalt, Comisión Europea (1997); y, (v) caso M.2881, Grupo Dragados S.A. / Koninklijke BAM NBM N.V. / Hollandsche Beton Group N.V., Comisión Europea (2002).

³² Los antecedentes recabados en el transcurso de la Investigación confirmarían lo planteado por las Partes, en cuanto los distintos tipos de obras requerirían Servicios de Especialidad y los servicios son en general los mismos para cada tipo de obra. Véanse: (i) Notificación, párrafo 88; y, (ii) declaración de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre de 2025.

³³ Véanse: (i) declaración de representante de Dragados S.A. Agencia en Chile de fecha 20 de agosto de 2025; y, (ii) documento titulado "Listado de Sociedades Chile" acompañado como anexo de Dragados S.A. Agencia en Chile a la Notificación.

³⁴ Véanse: (i) declaración de representantes de Fleischmann de fecha 22 de agosto de 2025; (ii) Notificación, nota al pie 61; y, (iii) documento titulado "20250701-INFORMACION VENTAS Y MERCADO.xlsx" acompañado como anexo de Fleischmann a la Notificación.

deje de contratar los servicios de los competidores de Fleischmann, con eventuales efectos en la competencia en los mercados aguas arriba o aguas abajo.

24. Frente a este tipo de riesgos, en decisiones anteriores, tanto de la Fiscalía como de otras autoridades de competencia, se ha utilizado un marco conceptual para analizar si dichos efectos pueden configurarse como una estrategia de bloqueo de insumos y/o bloqueo de clientes. Este considera tres elementos que deben concurrir copulativamente para que existan posibles riesgos para la competencia: (i) habilidad por parte de la entidad resultante para implementar una estrategia de bloqueo; (ii) incentivos para que la estrategia de bloqueo sea rentable para la entidad resultante; y, (iii) verificación de efectos sobre la competencia de dichas estrategias³⁵.
25. En cuanto a un eventual bloqueo de insumos, esta División pudo descartarlo pues la entidad resultante no sería titular de una habilidad suficiente para realizar la conducta y deteriorar la competencia como consecuencia de la Operación, atendido que la participación de mercado de Fleischmann en la provisión de Servicios de Especialidad, en general, sería menor al 15%³⁶, incluso en un análisis que sobreestima su participación³⁷. A mayor abundamiento, esta División analizó las participaciones de mercado que representaría Fleischmann si se atendiera a una definición más estrecha, que analice cada Servicio de Especialidad por separado.
26. Al respecto, Fleischmann no exhibiría una participación de mercado superior al 30% en ninguna de ellas, con excepción de los servicios de instalación eléctrica multi-especialidad (de baja y media tensión), donde alcanzaría una participación del ■. No obstante lo anterior, esta División consideró que, conforme los antecedentes de la Investigación, su participación se encontraría sobreestimada³⁸. Adicionalmente, consultados los competidores de Dragados en relación con sus alternativas para instalación eléctrica multi-especialidad (de baja y media tensión), se pudo corroborar que, en promedio, dichos

³⁵ Al respecto, véanse: (i) Informe de aprobación con medidas de mitigación en “Adquisición de control en GrandVision N.V. (Rotter & Krauss) por parte de EssilorLuxottica S.A.”, Rol FNE F220-2019, párrafos 308 y ss.; (ii) Informe de aprobación en “Adquisición de control en filial de Telefónica Chile S.A. por parte de KKR Alameda Aggregator L.P.”, Rol FNE F273-2021, párrafos 30 y ss.; (iii) Informe de aprobación en “Adquisición de CDF por parte de Turner International Latin America, Inc.”, Rol FNE F116-2018, párrafos 71 y ss.; (iv) Informe de aprobación con medidas en Adquisición de control por parte de Producción e Inversiones Aleste Limitada y Sociedad de Inversiones AH Limitada en Fidelitas Entertainment SpA”, Rol FNE F159-2018, párrafos 120 y ss.; (v) Informe de aprobación en “Adquisición de control en SAAM Ports S.A. y SAAM Logistics S.A. por parte de Hapag-Lloyd AG”, Rol FNE F332-2022, párrafos 93 y ss.; (vi) Informe de aprobación en “Fusión entre BICECORP S.A. y Grupo Security S.A.”, Rol FNE F388-2024, párrafos 264 y 265; (vii) Informe de aprobación, en “Adquisición de control en Gearbulk Holding AG por parte de Mitsui O.S.K. Lines, Ltd.”, Rol FNE F406-2024, párrafo 28; (viii) Informe de aprobación en “Adquisición de control en Teka Industrial S.A. por parte de Midea Electrics Netherlands B.V.”, Rol FNE F412-2024, párrafo 64; (ix) Informe de aprobación en “Adquisición de control en Construmart S.A. por parte de Inversiones RTB SpA”, Rol FNE F418-2025, párrafo 23; y, (x) Informe de aprobación en “Adquisición de control en Promotora Chilena de Café Colombia S.A. por parte de Copec S.A.”, Rol FNE F422-2025, párrafo 62 y ss.

Lo anterior, en línea con la metodología utilizada por la Comisión Europea. Véase: Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, párrafos 29 y ss. Disponible en: <<https://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:265:0006:0025:ES:PDF>> [última visita: 03.10.2025].

³⁶ Véanse: (i) respuesta de Fleischmann a Of. Ord. N°1610-2025; y, (ii) respuestas de competidores de Fleischmann a Of. Circ. Ord. N°73-2025 y Of. Circ. Ord. N°78-2025.

³⁷ Esta División remitió Oficios de requerimiento de información a 31 agentes económicos que, en base a información pública disponible en el Servicio de Impuestos Internos o en sus propias plataformas informáticas, figurarían como activos en los Servicios de Especialidad, al igual que Fleischmann. No obstante, se recibieron respuestas de 21 agentes económicos, sobre las cuales fueron estimadas las participaciones de mercado aludidas.

³⁸ Para la estimación de cada servicio y la revisión de las ventas reportadas por ciertos actores oficiados, se observó que sus reportes no siempre permitían segmentar adecuadamente los ingresos por tipo de servicio, especialmente cuando estos fueron contratados de manera conjunta. En dichos casos no fue posible desagregar la información, por lo que no se incluyeron en el cálculo de las participaciones individuales por cada servicio. Adicionalmente, algunos actores respondieron no proveer el servicio específico. Esto implica que las participaciones se encontrarían sobreestimadas, al contar con las ventas del servicio de solo cinco competidores de Fleischmann.

actores han interactuado³⁹ con más de veintiséis proveedores del servicio distintos en los últimos seis años⁴⁰. A mayor abundamiento, un competidor cercano a Dragados identificó a más de cien potenciales proveedores alternativos del servicio, y los demás actores no manifestaron reparos sobre un eventual bloqueo de insumos con respecto de los efectos de la Operación que es objeto de presente análisis⁴¹.

27. Finalmente, y en relación a un eventual bloqueo de clientes, las gestiones de Investigación permiten afirmar que Dragados sería un cliente de menor relevancia para empresas competidoras de Fleischmann, al considerar que sus contrataciones de Servicios de Especialidad representarían menos del 1% de la demanda total del mercado al año 2024⁴². Ello resulta coherente con el hecho observado en la Investigación, de que Dragados en Chile concentra sus actividades principalmente en la construcción de obras públicas, mientras que Fleischmann y sus competidores cercanos enfocarían sus actividades en el segmento de obras privadas⁴³.
28. Consecuentemente, esta División pudo concluir que la entidad resultante no contaría con la suficiente habilidad para verificar una hipótesis de bloqueo de clientes en el escenario posterior a la Operación. Finalmente, de adoptarse un enfoque más conservador que segmento por tipo de servicio, las conclusiones presentadas no se verían alteradas⁴⁴.

V. CONCLUSIONES

29. Conforme a los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, esta División ha podido constatar que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los segmentos analizados a nivel vertical, descartándose la existencia de riesgos de bloqueo de insumos o de clientes que resulten aptos para reducir sustancialmente la competencia en el mercado.
30. Por tanto, en atención a los antecedentes y al análisis realizado en el presente Informe, se recomienda aprobar la Operación de forma pura y simple, salvo el mejor parecer del señor Fiscal Nacional Económico. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los segmentos analizados.

Aníbal
Enrique Palma
Miranda

Firmado
digitalmente por
Aníbal Enrique Palma
Miranda
Fecha: 2025.10.03
10:26:25 -03'00'

ANÍBAL PALMA MIRANDA
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

GSS/SDA/LLS/AA

³⁹ Esto es, que han participado en sus licitaciones, recibido cotizaciones o los han contratado.

⁴⁰ Véanse: respuestas de competidores de Dragados S.A. Agencia en Chile a Of. Circ. Ord. N°74-2025 y Of. Circ. Ord. N°79-2025.

⁴¹ Véase: respuestas de competidores de Dragados S.A. Agencia en Chile a Of. Circ. Ord. N°74-2025 y Of. Circ. Ord. N°79-2025.

⁴² Véanse: (i) respuesta de Dragados Agencia a Of. Ord. N°1611-2025; (ii) respuesta de Fleischmann a Of. Ord. N°1610-2025; y, (iii) respuestas de competidores de Fleischmann a Of. Circ. Ord. N°73-2025 y Of. Circ. Ord. N°78-2025.

⁴³ Véanse: (i) declaración de representante de competidor de Fleischmann de fecha 1° de septiembre de 2025; (ii) declaración de representantes de competidor de Fleischmann de fecha 4 de septiembre; (iii) respuesta de competidor de Fleischmann a Of. Circ. Ord. N°73-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025; y, (iv) respuesta de competidor de Fleischman a Of. Circ. Ord. N°73-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025.

⁴⁴ En servicios de instalación eléctrica, la contratación de Dragados representa un valor inferior al 1% del mercado para el año 2024. En climatización, representa menos del 2% al año 2024. Adicionalmente, los otros servicios no habrían sido contratados por Dragados en el último año. Véanse: (i) respuesta de Dragados Agencia a Of. Ord. N°1611-2025; (ii) respuesta de Fleischmann a Of. Ord. N°1610-2025; y, (iii) respuestas de competidores de Fleischmann a Of. Circ. Ord. N°73-2025 y Of. Circ. Ord. N°78-2025.